



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

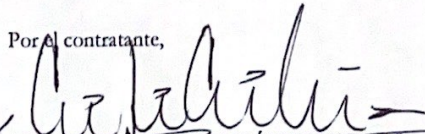
Secretaría de Gobierno

**DOCUMENTO ACLARATORIO No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA N° 81502
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 471-2021.**

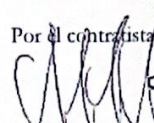
El presente documento aclaratorio No. 1 a la orden de compra N° 81502 – contrato 471-2021 se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el día primero (01) de diciembre de 2021, se expidió la orden de compra N° 81502 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (VIDEO BEAM)”** con la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS** con NIT 900564459-1. 2.- Que el valor de la orden de compra se pactó por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$35.040.494,00) M/CTE.** 3.- Que según la necesidad de la Entidad plasmada en el numeral 9.1 en los Estudios Previos publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el plazo de ejecución de la orden de compra se estableció así: *“El plazo del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”*. 4.- Que el acta de inicio de la orden de compra se firmó el día el día veintiocho (28) de diciembre de 2021, por lo que el plazo de ejecución de la orden de compra correspondiente a seis (06) meses, se cumple el día veintisiete (27) de junio de 2022. 5.- Que al consultar la orden de compra N° 81502 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano aparece como fecha de terminación de la misma el treinta y uno (31) de mayo de 2022. 6.- Que, al realizar la respectiva consulta a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva modificación a la fecha de terminación de la orden de compra, indica lo siguiente: *“...Si la entidad lo determina, podrá cargar documentos adicionales, aclarando la fecha de vencimiento de las órdenes de compra. Debe ir al minisitio, en la opción “administre su orden de compra”, dando clic en “Publicación de documentos en las Órdenes de Compra...”* 7.- Que, en virtud de lo anterior, es necesario corregir la fecha de terminación de la orden de compra 81502 de 2021 conforme a lo establecido en el estudio previo y el acta de inicio, por lo que las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR** la fecha de terminación de la orden de compra N° 81502 – contrato 471-2021 la cual corresponde al día veintisiete (27) de junio de 2022 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar el plazo de vigencia de las garantías que ampara la presente orden de compra como mecanismo de cobertura del riesgo.

Generada en Bogotá D.C., el día tres (03) de junio de 2022.

Por el contratante,


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Por el contratista,


**Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S**
NIT: 900.564.459-1
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS
NIT 900564459-1.-

Proyectó: Maria Carolina Cárdenas / Abogada contratación FDLB

Revisó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos / Abogado contratación FDLB

Marcos